

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE EDUCACION SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION

Partida : 09
Capítulo : 01
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		16.558.089
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		3.257.622
	02	Del Gobierno Central		3.257.622
	001	Programa de Desarrollo Indígena MIDEPLAN-BID		1.829.749
	002	Sistema Chile Solidario -Programa Prebásica		816.934
	003	Sistema Chile Solidario-Programa de Educación Media		610.939
09		APORTE FISCAL		13.300.467
	01	Libre		13.300.467
		GASTOS		16.558.089
21		GASTOS EN PERSONAL	01	1.053.191
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	02	486.506
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.994.932
	03	A Otras Entidades Públicas		14.994.932
	093	Programas de Educación Prebásica	03	1.814.970
	148	Proyectos de Mejoramiento Educativo(PME) de Enseñanza Básica y Media	04	1.479.964
	149	Programa para la Educación Especial Diferencial	05	333.591
	385	Programa de Educación Intercultural Bilingüe	06	1.795.156
	511	Programa de Educación Básica	07	4.961.945
	512	Programas de Educación Media	08	4.609.306
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		23.460
	04	Mobiliario y Otros		5.100
	06	Equipos Informáticos		18.360

GLOSAS :

01 Para los gastos en personal que demanda la administración y gestión de los programas considerados en este presupuesto.

Incluye :

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$

100.628

d) Convenios con personas naturales

- Miles de \$

952.563

\$18.479 miles para la contratación de auxiliares cargadores, estos serán contratados a honorarios mediante resolución del Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo, con una remuneración que no podrá exceder a 5 UTM., sin sujeción a las exigencias del Decreto de Hacienda N°98, de 1991, ni a las del artículo 10 de la Ley N°18.834 y su pago se hará mediante planilla, previa retención del impuesto, y no les será exigible boleta de servicio.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE EDUCACION SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION

Partida : 09
Capítulo : 01
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$

GLOSAS :

- 02 Para los gastos de operación que demanda la administración y gestión de los programas considerados en este presupuesto.
- 03 Incluye financiamiento de los siguientes programas:
- a) Apoyo pedagógico a los establecimientos educacionales regidos por el DFL.(Ed.) N°2 de 1998, que imparten Educación Parvularia de primer y/o segundo nivel de transición. Comprende:
 - Adquisición de material educativo 865.568
 - Fortalecimiento Docente 74.517
 - b) Conozca a su hijo y Proyectos Mejoramiento Atención de la Infancia (PMI) 874.885
Comprende:
 - La atención de preescolares de sectores rurales, conforme el decreto N°342, del Ministerio de Educación, de 1998 y sus modificaciones. Incluye \$85.680 miles para la contratación de monitores, los que serán contratados a honorarios mediante resolución del Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo, con una remuneración que no podrá exceder de 5 UTM., sin sujeción a las exigencias del Decreto de Hacienda N°98, de 1991, ni a las del artículo 10 de la Ley N°18.834 y su pago se hará mediante planilla, previa retención del impuesto, y no les será exigible boleta de servicio.
 - Considera los recursos para la administración y financiamiento de los PMI, previamente seleccionados por el Ministerio de Educación. Incluye recursos que se transferirán al Fondo de Inversión Social (FOSIS), a través de un convenio de ejecución o transferencia, los que no se incorporarán al presupuesto de dicho Fondo. Incluye la contratación de coordinadores de los PMI y demás gastos de operación.
Los Programas Conozca a su Hijo y los PMI darán acceso preferente a los niños en edad preescolar beneficiarios del Sistema Chile Solidario.
- 04 Fondos para transferir a los sostenedores de los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L.(Ed.)N°2 de 1998 y por el Decreto Ley N°3.166 de 1980 en los montos que se establezcan en los convenios respectivos, destinados a financiar la ejecución de los proyectos de mejoramiento educacional (PME) elaborados por dichos establecimientos, conforme al Decreto del Ministerio de Educación N°313, de 2002 y sus modificaciones. Incluye recursos para el pago de cuotas de los PME aprobados en años anteriores, de acuerdo a los convenios suscritos. Considera hasta \$95.897 miles para gastos de operación de los procesos de capacitación y seguimiento que demanden la elaboración y ejecución de los PME.
- 05 Recursos para la Educación Especial conforme se establezca en un Decreto del Ministerio de Educación con la visación del Ministerio de Hacienda en relación a los alumnos a que se refiere el artículo 9° del Decreto Supremo de Educación N°8.144, de 1980 y el Decreto Supremo de Educación N°1 de 1998, y sus modificaciones. Incluye el financiamiento de los gastos de traslado, alojamiento y alimentación que demanden las actividades con profesores, otros profesionales y personas relacionadas con alumnos con necesidades educativas especiales. Además, considera el financiamiento para la adquisición de recursos pedagógicos, impresión y producción de material didáctico y la contratación de servicios personales.
- 06 Incluye los gastos de traslado y estadía de alumnos, profesores y representantes de las comunidades indígenas, que participan en actividades de capacitación y desarrollo del programa. Incluye recursos que se ejecutarán conforme al Programa de Desarrollo

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

MINISTERIO DE EDUCACION SUBSECRETARIA DE EDUCACION MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION

Partida : 09
Capítulo : 01
Programa : 03

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

Indígena MIDEPLAN-BID.

- 07 Programa destinado a apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje de las escuelas básicas regidas por el DFL.(Ed.)N°2, de 1998, que se ejecutará de acuerdo al decreto del Ministerio de Educación N°311, de 2002 y sus modificaciones.
Considera \$280.688 miles para la contratación a honorarios de docentes, incluido docentes de la Red de Maestros de Maestros y profesores consultores, que apoyarán el proceso de aprendizaje en el aula.
Antes del mes de Septiembre de cada año deberán informarse a la Comisión Permanente de Presupuestos los programas que se financien con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se lleven a cabo para analizar su impacto.
- 08 Recursos destinados a apoyar a los establecimientos educacionales de enseñanza media regidos por el DFL.(Ed.)N°2, de 1998 y por el Decreto Ley N°3.166 de 1980, priorizando los establecimientos que requieren desarrollar procesos y actividades que les permitan aumentar la retención escolar de los alumnos con mayor vulnerabilidad social y educacional.
El programa se ejecutará conforme al Decreto del Ministerio de Educación N°312, de 2002 y sus modificaciones.
Antes del mes de Septiembre de cada año deberán informarse a la Comisión Permanente de Presupuestos los programas que se financien con cargo a esta asignación, los montos destinados a cada uno de ellos, sus objetivos, beneficiarios y los procesos de evaluación periódica que se lleven a cabo para analizar su impacto.